



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 621 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 JUL 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXIV de Consejo Universitario, de fecha 17 de julio de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que consta de diecisiete (17) folios;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 191-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve modificar el artículo 21 y la inclusión de una Sexta Disposición Complementaria Final en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; quedando redactado de acuerdo al siguiente detalle: "Artículo 21°. Admisión. El Proceso de Admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes para los estudios de Maestrías y Doctorados. El proceso de organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrado con el apoyo de las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. El Proceso de Admisión se rige estrictamente según el cronograma propuesto y aprobado por la Dirección de la EPG-UNTRM y ratificado por el Consejo Universitario. Para ser admitidos en la EPG-UNTRM, los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de admisión. (...)";

Que mediante **Resolución Directoral N° 0100-2024-UNTRM/EPG**, de fecha 15 de julio de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación de la Comisión de Admisión que participaran en el Proceso de Admisión y Selección del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco al Programa de Becas con Alianzas Interinstitucionales de la UNTRM; semestre académico 2024 – II. (...). **ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la conformación del Panel de Selección que participaran en el Proceso de Admisión y Selección del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco al Programa de Becas con Alianzas Interinstitucionales de la UNTRM; semestre académico 2024 – II. (...). **ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; para su trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 0661-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 15 de julio de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución Directoral N° 0100-2024-UNTRM/EPG, de fecha 15 de julio de 2024, para su ratificación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 621 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de julio de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0100-2024-UNTRM/EPG, de fecha 15 de julio de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 0100-2024-UNTRM/EPG, de fecha 15 de julio de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación de la Comisión de Admisión que participaran en el Proceso de Admisión y Selección del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco al Programa de Becas con Alianzas Interinstitucionales de la UNTRM; semestre académico 2024 – II.

N°	Docentes	Entidad	Condición
1	Ph.D. Juan Carlos Guerrero Abad	UNTRM	Presidente
2	Ph.D. Carlos Irvin Arbizu Berrocal	UNTRM	Secretario
3	Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez	UNTRM	Vocal
4	Dr. Segundo José Zamora Huamán	UNTRM	Accesitario

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la conformación del Panel de Selección que participaran en el Proceso de Admisión y Selección del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en el marco al Programa de Becas con Alianzas Interinstitucionales de la UNTRM; semestre académico 2024 – II.

N°	Docentes	Entidad	Condición
1	Dr. Alfonso Hernán del Río Cotrina	WISCONSIN	Titular
2	Ph.D. Juan Carlos Guerrero Abad	UNTRM	Titular
3	Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez	UNTRM	Titular
4	Dr. Segundo José Zamora Huamán	UNTRM	Accesitario

**ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; para su trámite correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Cmm/